

RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-20-11-2018

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con la presencia de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Enrique Pita García; e, ingeniero José Cabrera Zurita; y, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar; ingeniero Enrique Pita García; e, ingeniero José Cabrera Zurita; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que: “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;
- Que,** el inciso primero artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador y el inciso primero del artículo 24 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen que: “El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años...”
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 208 y 224 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que: “Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley”.

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, luego de realizar el Concurso Méritos y Oposición del Proceso de Selección para designar a las y los Consejeros del Consejo Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-E-177-16-11-2018, adoptada el 16 de noviembre de 2018, designó a las Consejeras y Consejeros Principales del Consejo Nacional Electoral a: Luis Fernando Verdosoto Custode, Fernando Enrique Pita García; José Ricardo Cabrera Zurita; Diana Shiriam Atamaint Wamputsar; y, Liliana Esthela Acero Lanchimba, quienes fueron legalmente posesionados por la Asamblea Nacional el 20 de noviembre de 2018.

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 218 de la Constitución de la República del Ecuador; inciso tercero del artículo 18, incisos tercero y cuarto artículo 24 y el numeral 19 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponen entre sus funciones y atribuciones que la Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirá de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años. La Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral será representante de la Función Electoral;

Que, el ingeniero Enrique Pita García, Consejero del Organismo, mociona el nombre de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, para que sea designada como Presidenta del Consejo Nacional Electoral; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la ingeniera **Diana Atamaint Wamputsar**, como Presidenta del Consejo Nacional Electoral, por un periodo de tres años a partir de la presente fecha; y, por disposición Constitucional y Legal, Representante de la Función Electoral.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General, hará conocer esta resolución a los representantes de las Funciones del Estado, Tribunal Contencioso Electoral, Corte Constitucional del Ecuador, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Superintendencia de Bancos y Seguros, Registro Civil, Identificación y Cedulación, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales del Consejo Nacional Electoral, y a las y los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral, para trámites de ley.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral



DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

Abg. Michelle Londoño Yanouch
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO QUE: las... 2... FOTOCOPIAS que anteceden
son iguales a las ORIGINALES que reposan en
..... DNAS
Quito, 9 de noviembre del 2018.

SECRETARIA GENERAL

 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

**ESPACIO
EN BLANCO**